



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 81-2018-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 24 de julio de 2018, el Dictamen N° 018-2018-MPH-SR/CPEAFPyP de fecha 23 de julio de 2018 sobre el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la SUNARP, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, mediante solicitud de transferencia de 23 de mayo de 2018, el señor Néstor Meneses Infante, solicitó ante el SAT HUAMANGA se emita la resolución de transferencia del Vehículo Placa EGY-998;

Que, mediante Opinión Legal N° 04-017-03-2018-OAL/SAT-H-VDKS, la analista legal/especialista en PAD del SAT HUAMANGA, dirigido al Asesor Legal del SAT HUAMANGA, opinó: Primero.- Para la inscripción de la transferencia vehicular por donación, es necesario que el Concejo Municipal en sesión de Concejo otorgue las facultades al Gerente General del SAT-H, quien actuará en representación del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga (donante), para donar bienes adquiridos solo y exclusivamente para los premios de los bienes muebles registrables, que serán objeto de premio en las campañas que realiza el SAT - HUAMANGA, cada año en las campañas de premiación a la puntualidad a los contribuyentes. Segundo.- Una vez otorgadas las facultades al Gerente General se debe





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

efectuar mediante un parte notarial, la transferencia vehicular por donación a favor de los contribuyentes ganadores, ante notario público. Que, mediante Oficio N° 01-016-240-2018/SAT-H de 3 de julio de 2018, la Gerencia General del SAT HUAMANGA, solicitó ante la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto, ratificar el acto de donación y otorgamiento de facultades para efectuar la donación materia de dictamen;

Que, el Reglamento de Inscripciones del Registro de Propiedad Vehicular estipula el contenido del acta de transferencia notarial para efectos de la inscripción registral, en el acta de transferencia notarial deberá constar como mínimo: Los datos de identificación de los contratantes o sus representantes, así como su estado civil, tipo y número de documentos de identidad, cuando corresponda, el acto jurídico mediante el cual transfiere la propiedad del bien, la placa Única Nacional de rodaje del vehículo materia de transferencia, si tuviere; o el número de serie y el número de motor del vehículo, el precio y la forma de pago o la valorización del vehículo, según corresponda;

Que, el Artículo 70° del Reglamento de Inscripciones del Registro de Propiedad Vehicular establece que la transferencia de propiedad del vehículo por donación se inscribirá en mérito del parte notarial que contiene la valorización del vehículo y, de ser el caso, las cargas que ha de satisfacer el destinatario" (...)

Que, para la inscripción de la transferencia vehicular por donación es necesario que el Concejo Municipal en sesión de Concejo otorgue las facultades al Gerente General del SAT- H, quien actuará en representación del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga (donante), para donar bienes adquiridos solo y exclusivamente para premios (bienes muebles registrales), que serán objetos de premios en las campañas que realiza el SAT-H;

Por las consideraciones expuestas la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto **DICTAMINA PROCEDENTE** el otorgamiento de facultades para realizar la donación de bienes que realiza el **SAT - HUAMANGA**; recomendar al señor Alcalde, tomar las medidas pertinentes para la incorporación al Inventario Físico de la Entidad así como el Alta Física Contable de la donación a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, con la ponencia del regidor Richard De la Cruz y oídas las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto en unánime, se;

**ACUERDA:**





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen N° 018-2018-MPH-SR/CPEAFPyP de fecha 23 de julio de 2018 sobre el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la SUNARP

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el otorgamiento de facultades para realizar la donación de bienes que realiza el SAT - HUAMANGA con las siguientes características:

- PLACA N° EGY-998, CATEREGORÍA: M1, AÑO DE FABRICACIÓN: 2016, MARCA: SUZUKI, MODELO: ALTO, COLOR: VERDE, MOTOR N°: F8DN5706068, SERIE N°: MA3FB32S6HO944205.
- PLACA N° EGY-908, CATEREGORÍA: M1, AÑO DE FABRICACIÓN: 2015, MARCA: SUZUKI, MODELO: ALTO, COLOR: CELESTE, MOTOR N°: F8DN5433282, SERIE N°: MA3FB32S5GO654407.

**ARTÍCULO TERCERO.- RECOMENDAR** al señor Alcalde, tomar las medidas pertinentes para la incorporación al Inventario Físico de la Entidad así como el Alta Física Contable de la donación a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, SAT-Huamanga, el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, SAT-Huamanga y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
  
Abog. Celmita Cornejo Zaga  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDÍA  
AYACUCHO  
  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE